SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO SA-0379-2026

Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Caldas Antioquia, marzo de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES
- A. Invitación a las veedurías ciudadanas.
- B. Compromiso anticorrupción.
- C. Costos derivados de participación en el proceso de Contratación.
- D. Comunicaciones.
- E. Idioma.
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
- G. Conversión de monedas.
- H. Cláusula de Indisponibilidad para pliegos.

3. OBJETO DEL CONTRATO.
- A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- B. Valor estimado del Contrato.
- C. Forma de pago.
- D. Plazo de ejecución del Contrato.
- E. Lugar de ejecución del Contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES
- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional
- E. Manifestación de interés para participar en el proceso.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

6. OFERTA.

A. Presentación.

B. Información general y requisitos habilitantes.

C. Oferta Técnica.

D. Oferta Económica.

E. Ofertas Parciales.
- i. Validez de las Ofertas.
- ii. Reserva durante el proceso de evaluación.
- iii. Evaluación de las Ofertas.
- iv. Devolución de las Ofertas.
- v. Rechazo.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

8. ADJUDICACIÓN.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

10. RIESGOS.

11. GARANTÍAS.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

13. CRONOGRAMA.

14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

16. REGULACIÓN JURÍDICA

17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

18. APERTURA DEL PROCESO

19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

21. EXPEDICION DE ADENDAS

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

23. CIERRE DEL PROCESO

24. TRASLADO INFORME DE HABILITACION

25. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

26. RESERVA EN DOCUMENTOS

27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

30. ANEXOS

1. INTRODUCCION.

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de Caldas presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de Caldas, está interesado en contratar la **Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia,** en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que El Municipio de Caldas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Caldas (Antioquia) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

b. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Publicidad y forma de comunicación
Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico mediante mensaje en el proceso de la plataforma SECOP II,

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II,

e. Idioma.
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.
Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

g. Conversión de monedas.
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. Cláusula de Indisponibilidad para pliegos.
En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratación@caldas.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por correo electrónico las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del presente contrato tiene como objeto el: Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.

a. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).
Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Mantenimiento y reparación de vehículos
26101700	Accesorios y componentes de motor

b. Valor estimado del contrato
Para esta contratación se cuenta con la suma de: **El presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($313.000.000) INCLUIDO IVA.**

El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, los proponentes presentaran ofertas por valor unitario.

c. Forma de pago
La entidad pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios realmente ejecutadas por el contratista, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

d. Plazo de ejecución del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

e. Lugar de ejecución del contrato
Para efectos legales el domicilio contractual es en el Municipio de Caldas (Antioquia).

4. REQUISITOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica
En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El municipio de Caldas se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de Caldas verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Proponentes Plurales
Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta i) dos o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o ii) varias personas jurídicas presenten una propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de propuestas por parte de Proponentes Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Promesa de Sociedad Futura
Podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil.

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del Contrato objeto de la Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de obra y un (1) año más. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato. Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad dará lugar a que la Propuesta sea considerada como No Elegible.

b) Acreditar que se restringirá la enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados mientras esté vigente la licitación o el contrato.

c) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas y/o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante legal común. Dicho poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de Promesa de Sociedad Futura y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura, ésta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características señaladas en la Promesa de Sociedad Futura y no a la capacidad para la celebración del Contrato de Concesión.

Consorcios y Uniones Temporales
Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado constitutivo correspondiente, señalando entre otras, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada uno de los miembros.

b) Acreditar el nombramiento de un represente legal único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante común. Dicho poder podrá ser otorgado en mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida. Para efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el presente numeral, los miembros deberán acreditar todos los requisitos señalados de conformidad con lo señalado para personas jurídicas en los presentes estudios previos, según las estipulaciones mínimas señalados en cada uno de los requisitos.

d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término del Contrato de Concesión y un (1) año más.

e) Demás documentos que le sean aplicables del numeral

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Suscrita por el oferente o por el representante legal
2.	Fotocopia de Documento de Identidad legible	Cédula nueva de hologramas del oferente o del Representante legal
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedido con menos de treinta (30) días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrató que se pretende celebrar y un (1) año más.
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Presentar documento en **FIRME,** con no más de treinta (30) días de expedición
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando lo requiera
7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Ene l que certifique el cumplimiento del pago durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presenta proceso. Suscrito por el representante legal o revisor fiscal en caso de que este obligado a tenerlo. En caso de ser suscrito por el revisor fiscal deberá presentar adicionalmente; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
8.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
9.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.	Del oferente y el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
11.	Certificado antecedentes judiciales. Del representante Legal.	Del oferente o del representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Del oferente o el representante legal. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
14	Acta de Constitución del Consorcio o	Con fecha de expedición inferior a treinta (30)

	Unión Temporal	días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
15	PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente. Del año 2022
16	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013	Del oferente. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores al cierre el proceso
17	Compromiso Anticorrupción.	Firmado por el proponente.
18	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el proponente o su representante legal de la entidad.
19	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	A nombre de la entidad contratista.
20	Garantía de seriedad de la propuesta	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Requisitos habilitantes técnicos		
22	Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas	Expedido por el proponente o por el representante legal
23	Cumplir el requerimiento exigido por la Ley 1801 de 2016 en lo referente la certificación sanitaria de acuerdo con la Ley 9 de 1979.	Anexar sello y copia del acta de inspección sanitaria
24	Certificación de Inspección y seguridad por parte de bomberos según Ley 1575 de 2012	Anexar certificación.
25	Visita Técnica	Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente a las herramientas y equipos mínimos que debe poseer la empresa. Se verificará que se encuentren en las instalaciones del proponente y en funcionamiento, realizando

		pruebas de las cuales se dejará registro.
26	Personal Mínimo. Se acreditará a través de copia de contrato laborales el personal requerido acompañado del pago de aportes a parafiscales del ultimo mes	a) 2 Técnicos de lubricación b) 1 Técnico para alineación c) 2 Técnicos para montaje, balanceo d) 1 Técnico para alineación de luces e) 4 Técnicos para mecánica, frenos y suspensión f) 1 Mecánico en sincronización, gases y limpieza de inyectores. g) 1 Almacenista h) 1 Director o responsable de compras i) 1 Coordinador de servicios o líder responsable del contrato. l) 1 Ingeniero mecánico o automotriz que respalde los trabajos realizados a los vehículos de la Entidad.
27	Permiso de vertimiento y/o planta propia de tratamiento de agua	El proponente acreditar certificación del permiso de vertimiento otorgado mediante resolución expedida por la entidad ambiental competente o la radicación de trámite aportando copia con la propuesta. Acreditar certificación de disposición final de llantas usadas y baterías de la entidad a la cual le entrega.
28	Certificación de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	Acreditar el cumplimiento de obligaciones ambientales legales exigidas como generador de RESPEL anexando inscripción en el registro de generadores ante autoridad competente, el cual deberá estar actualizado de conformidad con la Resolución 1362 de 2007

b. Experiencia

Para la verificación de la experiencia serán admisibles un máximo de dos (2) contratos de los reportados en el RUP, se tendrá en cuenta los contratos inscritos en el RUP y que cada uno incluya la clasificación de las actividades descritas UNSPSC de la clasificación, la experiencia de cada uno debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, durante los últimos

dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio.

2. Nombre o razón social del contratante.

3. Nombre o razón social del Proponente.

4. Objeto

5. Número del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato.

8. Nombre y firma de quien expide la certificación.

9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

c. Capacidad financiera El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o superior a 3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 47
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 50 o indeterminado
Capital de trabajo	Tres (3) vez el presupuesto oficial

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero mínimo[1] a **31 de diciembre de 2025.**

Si el proponente ya adelantó la renovación del RUP para la vigencia 2025 y este se encuentra en firme, la información tener en cuenta será el corte financiero del 31 de diciembre de 2025, Sin el oferente ya presento su renovación, pero esta aún no se encuentra en firme, debe aportar constancia que la información ya ha sido radicada ante la cámara de comercio competente y que la renovación se encuentra en trámite, solo de esta manera se evaluara la información financiera de 2024.

Si para la fecha de presentación de la propuesta la renovación del RUP no se encuentra en firme, la entidad evaluará la propuesta con la información financiera en firme a ese momento.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.[2]

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

[1] Si el proponente cuenta y desea aportar el RUP con corte financiero más actualizado podrá presentarlo, teniendo en cuenta que el documento debe estar vigente y en firme.
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

d. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.9

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 1860 DE 2021.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021 se fijan para los proponentes que cumplan con los criterios fijados en el precitado decreto los siguientes indicadores de capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	mayor o igual a (2.0)
Índice de endeudamiento	Menor o igual a (55%)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 30 o Indeterminado

e. Manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a la Entidad, exclusivamente a través de SECOP II. Esta manifestación se hará dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, de conformidad con el cronograma.

La manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía Es requisito habilitante para la presentación de la oferta. Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal u otra de las formas asociativas permitidas por la ley. En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO"; para este último caso, la manifestación deberá realizarse desde el perfil de usuario del proponente plural y del mismo modo se presentará la oferta, el incumplimiento de esta disposición genera rechazo de la oferta.

Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual.
La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

CONFORMACIÓN LISTA DE OFERENTES

La inscripción para la conformación de la lista de oferentes se hará a través de SECOP II en el expediente del proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Para la inscripción es indispensable que el objeto social del proponente sea acorde con el objeto de la presente selección.

Sorteo: En caso de que las manifestaciones de interés sean superiores a diez (10), el municipio de caldas hará saber a los interesados la fecha y hora del sorteo si hay lugar a este.

El día y hora indicados en el cronograma se llevará a cabo un sorteo en el que sólo podrán participar los interesados que hubieren manifestado el interés. Del resultado del sorteo se dejará constancia en el acta.

No habrá lugar a sorteo cuando el número de manifestaciones de interés sea igual o inferior a diez (10); en este caso, se recibirán y evaluarán las propuestas de quienes hayan manifestado interés en participar y que se entreguen dentro del término indicado en el cronograma.

No obstante, lo anterior, en aquellos casos donde se presenten más de 10 manifestaciones de interés, el Comité Evaluador podrá prescindir del sorteo y permitir que presenten propuesta todas las personas que manifestaron interés, cuando lo considere necesario para garantizar la pluralidad de oferentes.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

	CRITERIO ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
5.1	FACTOR PRECIO (TRM)	39.5 PUNTOS
5.2	CAPACIDAD INSTALADA	20 PUNTOS
5.5	AREA DE TRABAJO	29 PUNTOS
5.7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
5.8	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
	TOTAL	**100 PUNTOS**

TOTAL: 100 PUNTOS

5.1. FACTOR PRECIO TRM (39.5 puntos)

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil después del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética; como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, Según en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas Evaluables.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{a } G_{PO} \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2 CAPACIDAD INSTALADA 20 PUNTOS

Criterio		Puntaje máximo 20 acumulativos
Carro Taller para desvare de emergencia en el área metropolitana. Se otorgará puntaje siempre que se demuestre que el proponente es propietario del vehículo, para lo cual deberá aportar matrícula de los vehículos, SOAT vigente y tecno-mecánica vigente si aplica.	Un vehículo	3
	Dos vehículos	6
Garantía de atención domingos y festivos. Certificación expedida por representante legal		2
Parqueadero para vehículos terminados y visitantes. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller		2
Contar con sala de espera y cafetín para clientes. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y evidencia fotográfica. Deberá estar ubicada dentro del taller		2
Agua propia con certificado de uso por autoridad ambiental para lavado de vehículos y planta de tratamiento de aguas residuales. Se acreditará con certificación expedida por representante legal y certificado de autoridad ambiental.		8 puntos

5.3. AREA DE TRABAJO 29 puntos

El proponente que acredite que cuenta con un área de trabajo mínima de 1.400 mts2 en una sola planta obtendrá puntaje.

Para acreditar este criterio deberá entregar certificado de tradición y libertad del inmueble con una fecha de expedición inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso, que lo acredite como propietario.

5.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establecé: *"Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"*

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "*Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…".*

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Origen de los bienes y/o servicios	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	10 puntos
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Bienes y/o servicios extranjeros	0 puntos

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

5.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 puntos)

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

6. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los respectivos anexos del proceso y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La propuesta estará conformada por los archivos que dan respuesta al cuestionario, los cuales deberán estar correctamente nombrados atendiendo a su contenido. Si para responder a una pregunta el proponente requiere de dos o más documentos, deberá aportarlos consolidados en un mismo archivo PDF

La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Nota: En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello impreso por SECOP II en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina o aplicativo diferente a la indicada en el cronograma del proceso, así sea decepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas

En la oferta económica, deberá diligenciarse mediante la plataforma SECOP II, Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

b. Información general y requisitos habilitantes

i. **Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona

que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

ii. Experiencia
Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia bajo certificaciones. Señalas con un color visible la experiencia que pretende hacer valer dentro del RUP.

iii. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia bajo certificaciones.

c. Oferta Técnica
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato para tal fin de conformidad con los anexos del proceso.

d. Oferta Económica
El Proponente debe incluir la oferta económica. La oferta económica diligenciada por la plataforma SECOP II, y el formato que se requiera

e. Ofertas Parciales
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los requerimientos técnicos señalados, requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

i. Validez de las Ofertas
La Oferta debe tener una validez de 45 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

ii. Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Caldas (Antioquia) mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Caldas (Antioquia) se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Caldas (Antioquia) comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

iii. Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

El Municipio de Caldas (Antioquia) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

iv. Rechazo

El Municipio de Caldas (Antioquia) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien no entregue la propuesta mediante la plataforma del SECOP II.
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando los valores de la propuesta superen los estimados por la Entidad en los Estudios Previos, el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
12. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
14. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
15. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

18. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
19. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial iva incluido.
20. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
21. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
22. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.
23. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
24. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
27. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
28. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Caldas procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
29. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
30. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato
31. La no presentación de la garantía de Seriedad de la oferta con la propuesta.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

El municipio de Caldas es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (manual del día 13 de noviembre de 2024), se encontró lo siguiente: *"Los municipios que integran el nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo ANTerior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional*

a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

EL MUNICIPIO DE CALDAS SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-07** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-07		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
	México	**NO**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	**SI**	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
Chile		**SI**	SI	SI	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14,*	28 NO

				Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	
Costa Rica		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	28 NO
Estados AELC		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	28 NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	**SI**	SI	SI Superior a Mínima Cuantía	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59*	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	28 NO
Comunidad Andina		**SI**	SI	SI	Para los países de la Comunidad Andina de	SI

[redacted]	No existe umbrales para su aplicabilidad	Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-7[3] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el MUNICIPIO DE CALDAS **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala) y LA CAN.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado en la audiencia o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo a la ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

---

[3] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación"

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y, los documentos soporte del contados o revisor fiscal si es del caso (cédula, tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. ADJUDICACIÓN
La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
En los términos del Decreto 1082 de 2015, debido a que el presente proceso NO supera los 125.000 Mil dólares americanos.

De acuerdo a la ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 .

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10. RIESGOS

Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos Identificados
El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto:
El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Entidad. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.
En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, esta Entidad ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, en la matriz de riesgos anexa a este documento.
(VER MATRIZ DE RIESGO ANEXA)

11. GARANTÍAS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad civil	200 SMLMV	Un término igual a la duración del

Extracontractual		contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Servicios Administrativos** del Municipio de Caldas y será designado por el ordenador del gasto.

13. CRONOGRAMA
El Cronograma del Proceso de Contratación, será el establecido en la plataforma del SECOP II
Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Caldas sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Caldas, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Caldas, establecidas en la Constitución y la ley.

16. REGULACIÓN JURÍDICA
Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Caldas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

18. APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II.

Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

Las audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo en las instalaciones del Municipio de Caldas, ubicadas en la dirección Carrera 51 # 127 Sur 41 Of. Jurídica.

19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web http://www.contratos.gov.co. SECOP II.

20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Caldas elaborará y publicará la Adenda correspondiente Mediante el SECOP II. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

Las modificaciones que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que se encuentre en el proceso en la plataforma del SECOP II

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

21. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente "*(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)*".

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Caldas podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece *"La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."*

22. CIERRE DEL PROCESO

El proceso, se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la Entidad, procederá a la apertura de las propuestas a través de SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se publicará el listado de los oferentes que presentaron propuesta.

23. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de Caldas (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la

verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicara el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Caldas podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

24. TRASLADO INFORME DE HABILITACIÓN
Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de Caldas le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

25. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
El Municipio de Caldas declarará desierta el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

26. RESERVA EN DOCUMENTOS
El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

27. ESTAMPILLAS:
Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°012 de 2020 "Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia". https://caldasconcejo.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/ACUERDO-No.-012-DE-DICIEMBRE-DE-2020.pdf

28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de

Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Caldas no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

Astrid Fadelly Velásquez Molina
Secretaria de Despacho – Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia).

ANEXOS

ANEXO 1
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Caldas, ___ de _____ de 2025
Señores
MUNICIPO DE CALDAS.
Carrera XXXXXXXXX
XXXXXXX
Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA Nº ____ de 2025
El suscrito _____ ,en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la selección abreviada cuyo objeto es "Objeto", presento la siguiente propuesta.
En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso abierto y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
   Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la selección abreviada y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la selección abreviada, la página Web: http://www.contratos.gov.co, SECOP II, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente selección abreviada y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (____) días calendario.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE CALDAS todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo del presente proceso y del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. de
Matrícula Profesional No. (anexar copia)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]
Dirección de correo Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO N°2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La alcaldía del municipio de Caldas, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de **(INDICAR EL NÚMERO DEL PROCESO)**, cuyo objeto es **(INDICAR OBJETO DEL PROCESO)**
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Municipio de Caldas (Antioquia)** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **Municipio de Caldas (Antioquia)** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de Caldas** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Firma _____
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 3
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Caldas, ___ de _____de 2024

MUNICIPO DE CALDAS.
Secretaría General
Cra 49 # 129 Sur 84.
Caldas (Antioquia).

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es **(INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO)** Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente , como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:
1. Que El Municipio de CALDAS, abrió la selección abreviada _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada mencionada, para _____.
c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio del consorcio_____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.

Fax: _____.
E-Mail: _____.
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la XXXXXXX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 201__.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO N°4
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Caldas, ___ de _____ de 2025

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS
Carrera 49 # 129 Sur 84.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es **(INDICAR EL OBJETO)** Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:
1. Que El Municipio de CALDAS, convocó la _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES
ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	____%
	____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno

desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 201__.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO 5
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)
Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Anexar la planilla de pago del mes anterior a la presentación de propuestas como independiente cotizante En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 201__

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones
Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número _____

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Ver documento anexo.

ANEXO 9
MINUTA DEL CONTRATO
(SEGÚN LA ESTRUCTURA DEL PROCESO)

ANEXO 10

RELACION DE EXPERIENCIA

SEÑORES
MUNICIPIO DE CALDAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
(Relacionar en este formato la experiencia que se reporto al RUP, la cual será objeto de verificación)

No. RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMLMV	AÑO DE TERMINACION	% DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTLEGAL O
PERSONA NATURAL

ANEXO 10

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICPIO CALDAS

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de la(s) Ficha(s) Técnica(s) publicadas por la entidad.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal).